



# Resolución Jefatural

## N°13-2020-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 16 de junio de 2020



### VISTO:

El correo electrónico de fecha 15 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación, solicita la conformación de la Comisión de Designación para la contratación de la Sociedad Auditora - SOA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (en adelante, el BANCO) y el Gobierno de la República del Perú, con fecha 12 de setiembre de 2018 suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE para la implementación del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (PMESUT), y será administrado a través de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, el numeral 7.03 del Contrato Préstamo antes mencionado, señala que el prestatario se compromete a presentar al Banco o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente al Banco, los informes de auditoría financiera externa y otros informes identificados en las Especificaciones Especiales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de su último desembolso;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de fecha 11 de julio de 2012, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 118 (UE N° 118), denominada "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial", modificada en su denominación mediante Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED de fecha 18 de febrero de 2013, como Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, a cargo de la ejecución del "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU de fecha 05 de diciembre de 2018, se dispone la nueva denominación de la Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU de fecha 08 de febrero de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (PMESUT);

Que, el numeral 3.1.2 del referido Manual de Operaciones del Programa, señala que la Unidad Ejecutora N°118 a cargo del Programa, cuenta con autonomía administrativa, técnica, financiera y presupuestal;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del numeral 4.4 del referido Manual de Operaciones del Programa, la UE designará al Comité de Evaluación, que es un ente colegiado, autónomo y solidariamente responsable, sin jerarquía entre sus miembros, encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la contratación y adquisición de obras, bienes y servicios, diferentes a consultoría y servicios de consultoría, debiendo emitir la recomendación de adjudicación del contrato;



Que, en dicho contexto el artículo señalado en el párrafo precedente, también señala que el Comité puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de (05) cinco miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente, para la conformación antes mencionada se tendrá en cuenta los representantes de los Componentes de la Unidad Ejecutora (1,2 y 3), según especialidad de la intervención;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N°009-1018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada por la Resolución de Contraloría N°509-2018-CG, establece que la Comisión de Designación es el órgano colegiado y de carácter temporal que se constituye para evaluar y calificar las propuestas presentadas por las SOA en el CPM o en CMI, designar a las SOA, así como las acciones que se deriven de la evaluación y calificación de las propuestas;

Que, en dicho contexto, mediante el correo electrónico de fecha 15 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa solicita la conformación de la Comisión de Designación para la contratación de la Sociedad Auditoria, adjuntando para tal efecto la propuesta de los miembros de dicha Comisión;

Que, mediante Informe N°64-2020-MINEDU/VMGP/UE.118/PMESUT.AL, de fecha 16 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Legal en virtud de la normativa expuesta y de lo informado por la Oficina de Gestión Administrativa, considera pertinente emitir el acto resolutorio designando a los miembros de la Comisión de Designación, quienes se encargarán de evaluar y calificar las propuestas, para designar una Sociedad Auditora;

Que, resulta conveniente emitir el acto resolutorio señalado en los considerandos precedentes;

Que, contando con el visto del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 28044: Ley General de Educación, Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por la Ley N° 26510, así como Resolución Ministerial N° 235-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU y Resolución Ministerial N° 159-2020-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

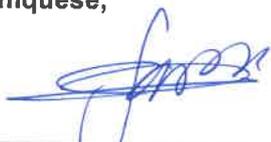
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a los integrantes de la Comisión de Designación, que tendrán a su cargo la conducción del proceso de selección, quienes se encargarán de evaluar y calificar las propuestas, para designar una Sociedad Auditora, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
<b>EDUARDO ENRIQUE MENDOZA DÁVALOS</b> Oficina de Gestión de Infraestructura–Presidente.	<b>EMMA ESTHER GUTIÉRREZ VÁSQUEZ</b> Oficina de Gestión de Infraestructura - Presidente
<b>ERNESTINA ISABEL RAMÍREZ PORTILLO</b> Oficina de Gestión Administrativa	<b>KATIA JULIA ELENA ÁVALOS PANTLIK</b> Oficina de Gestión Administrativa
<b>RAÚL AUGUSTO LEÓN ROSILLO</b> Oficina de Gestión Administrativa	<b>MARGARITA JUDITH HERRERA MONTOYA</b> Oficina de Gestión Administrativa

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los miembros de la Comisión de Designación nombrados en el artículo precedente, son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las políticas de contratación del Banco Interamericano de Desarrollo y normas nacionales de orden público, en el ámbito de su designación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Designación, a la Oficina de Gestión Administrativa, y a la Oficina de Gestión de Infraestructura; para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



**ALEJANDRO AFUSO HIGA**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 118  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PMESUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

